

341-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas seis minutos del veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Tilarán de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

Mediante auto N° 124-DRPP-2019 de las ocho horas con cincuenta minutos del diez de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente la designación de los puestos del secretario propietario y un delegado territorial, en virtud que la señora Marbet Pérez Varela, cédula de identidad 603550979, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presentaba doble militancia, al encontrarse acreditada como delegada territorial en la asamblea celebrada el veintinueve de enero del dos mil quince en el cantón de Tilarán de la provincia de Guanacaste por el partido Republicano Social Cristiano; asimismo fue nombrada en ausencia lo cual constaba su carta de aceptación al cargo de secretaria propietaria, sin embargo no así al cargo de delegada territorial, por lo que debía presentar la carta respectiva con manifestación expresa de su aceptación a este último cargo.

En fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Marbet Pérez Varela a los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos establecidos al efecto y de esta forma subsanando con ello la inconsistencia referida en el auto de cita.

En razón de lo anterior, este Departamento constata que las estructuras del cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, del Partido Unión Costarricense Democrática, se encuentran completas y quedan integrados de la siguiente manera:

**PROVINCIA: GUANACASTE
CANTÓN: TILARÁN**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502600610	YORLENY LOPEZ ZAMORA
SECRETARIO PROPIETARIO	603550979	MARBET PÉREZ VARELA
TESORERO PROPIETARIO	203450278	SERGIO ALBERTO ZAMORA ACUÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	503650483	JOSE ALBERTO VARGAS RAMIREZ
SECRETARIO SUPLENTE	501790476	OSCAR CHAVES FERNANDEZ
TESORERO SUPLENTE	502100438	ANA JUDITH BOLIVAR ULATE

FISCALÍA	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO FISCAL PROPIETARIO	115100004	MARILYN FLORES CONCEPCION

DELEGADOS	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO TERRITORIAL	502600610	YORLENY LOPEZ ZAMORA
TERRITORIAL	503650483	JOSE ALBERTO VARGAS RAMIREZ
TERRITORIAL	603550979	MARBET PÉREZ VARELA
TERRITORIAL	501790476	OSCAR CHAVES FERNANDEZ
TERRITORIAL	502100438	ANA JUDITH BOLIVAR ULATE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv

C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref., No.: 2066, 2067-2019